



CIRCULAR INTERNA

No. **015** UAEJPMP

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD.

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Lineamientos para la declaración de prescripción de los títulos de depósitos judiciales no reclamados y los títulos judiciales en condición especial en la Justicia Penal Militar y Policial.

FECHA: 21 de junio de 2022

En desarrollo del objeto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial establecido en el artículo 1^º del Decreto 312 de 2021, y en cumplimiento del numeral 3^º del artículo 5^º, los numerales 13^º y 14^º del artículo 7^º ibidem y el artículo 47 de la Ley 1765 de 2015, al no contar esta Jurisdicción con normas relacionadas con la prescripción de títulos judiciales, se ha tomado como marco normativo de referencia lo dispuesto para ello en la Jurisdicción Ordinaria frente al manejo de los recursos provenientes de las declaratorias de prescripción de los títulos de depósitos judiciales en condición especial y los títulos judiciales no reclamados.

En consecuencia de lo anterior, esta Dirección se permite impartir los siguientes lineamientos:

PRIMERO: Para efectos de la presente circular y con el fin de proceder a la declaratoria de prescripción de los títulos de depósitos judiciales, téngase en cuenta la siguiente clasificación:

1. Depósitos judiciales en condición especial.

Entiéndase por depósitos judiciales en condición especial, los recursos provenientes de los depósitos judiciales que tengan más de diez (10) años de constitución y que, además:

¹ Consistente en la organización, administración y funcionamiento de la Jurisdicción Especializada.

² 3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción especializada.

³ 13. Expedir manuales de funciones y requisitos, procesos y procedimientos, circulares, directivas, instructivos, reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial.

⁴ 14. Regular los trámites de los títulos judiciales y demás aspectos administrativos que se adelanten en los despachos judiciales y cuando lo considere necesario establecer servicios administrativos comunes para ellos.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"

www.justiciamilitar.gov.co

[Handwritten signature]
6/22/22



a) "No puedan ser pagados a su beneficiario por la inexistencia del proceso en el despacho judicial a cuyo cargo están, o de la falta de solicitud para su pago, o de la falta de la petición de otro despacho para proceder a su pago.

b) Hayan sido consignados en el Banco Agrario, o entidad bancaria correspondiente, o estén a su cargo, sin que se tenga identificado el despacho judicial bajo cuya responsabilidad deberían estar."⁵

2. Depósitos judiciales no reclamados.

Entiéndase por depósitos judiciales no reclamados, aquellos que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del Proceso Penal Militar y Policial.

SEGUNDO: El procedimiento para declaratoria de prescripción de los títulos de depósitos judiciales en condición especial y los no reclamados, estará a cargo del Grupo Financiero de la Secretaría General y contará con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica. El cronograma para la realización del procedimiento será el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPO	FECHA
1	Inventario de los títulos de depósitos judiciales en condición especial y los no reclamados a prescribir.	Despachos judiciales.	En el formato único adjunto a la presente circular, cada despacho elaborará un inventario de todos los depósitos judiciales susceptibles de prescripción que tengan a su cargo, conciliando sus cuentas con los extractos bancarios del banco agrario. El formato del inventario deberá ser enviado al Grupo Financiero de la Unidad al correo electrónico titulosjudiciales@justiciamilitar.gov.co La fecha de corte para el primer informe de prescripción es el 30 de mayo de 2022.	N/A	30 de junio de 2022
2	Verificación del inventario de los títulos de depósitos judiciales a prescribir.	Grupo financiero de la Secretaría General de la UAE-JPMP	El grupo financiero concilia la información suministrada por los despachos judiciales con la suministrada por el Banco Agrario. En caso de encontrarse inconsistencias en la información suministrada, el grupo financiero devolverá al despacho	N/A	15 de julio de 2022

⁵ Artículo 192B, Ley 270 de 1996.
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co



		Despachos judiciales.	correspondiente, para que éste, en el término de 5 días hábiles corrija o realice los ajustes a que haya lugar.		
3	Inventario consolidado de los títulos de depósitos judiciales a prescribir.	Grupo financiero de la UAE-JPMP.	Una vez conciliada la información se consolidará y remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para que se valide y se realice la Publicación del inventario.	Dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes del mes de agosto.	
4	Publicación y prescripción de los depósitos judiciales en condición especial y depósitos judiciales no reclamados.	Oficina Asesora Jurídica.	El inventario de los títulos de depósitos judiciales en condición especial y no reclamados susceptibles de prescripción, se publicará por una sola vez en la página web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	Dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al envío de la información por parte del Grupo Financiero.	
5	Reclamaciones.	Beneficiarios del Título.	El beneficiario del Título o su apoderado podrá presentar ante el despacho judicial, en el correo institucional dispuesto en el listado publicado, las reclamaciones u objeciones a la prescripción.	Las reclamaciones serán recibidas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación.	
6	Respuesta a la solicitud de Reclamación.	Despachos judiciales.	Los despachos resolverán las reclamaciones presentadas por los Beneficiarios de los títulos de depósitos judiciales a prescribir.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la reclamación.	
7	Transferencia al Fondo Cuenta de los recursos correspondientes a los depósitos judiciales prescritos.	Despachos judiciales.	Una vez vencido el termino de presentación de reclamaciones, o resueltas las reclamaciones presentadas, los despachos deberán ordenar el pago de los títulos de depósito judicial prescritos, a través del portal web del Banco Agrario para quienes tienen habilitado el sistema, o por oficio al Banco Agrario para quienes no lo tienen, ordenando el pago a favor del Fondo Cuenta de la UAE-JPMP, a la cuenta corriente No. 3-085-00-05002-3 del Banco Agrario.	Dentro de los 5 días siguientes contados a partir de que queden resueltas las reclamaciones.	

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
 Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co

Handwritten signature/initials



			Se deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 3° literal E de la circular No. 008 de 2022.	
8	Reporte de pago.	Despachos judiciales.	Una vez transferidos o pagados los títulos de depósitos judiciales prescritos a favor del Fondo Cuenta de la UAE-JPMP, los despachos judiciales deberán reportar la relación de los Títulos al Grupo Financiero de la UAE-JPMP, al correo electrónico títulosjudiciales@justiciamilitar.gov.co	Dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del punto anterior.

TERCERO: Los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Especializada, y los servidores de la Unidad, están obligados a dar cumplimiento a la presente Circular, so pena de las sanciones disciplinarias y fiscales a las que haya lugar.

Cordialmente,

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Dr. Juan Calor López Gómez		15-06-2022
	Dr. Luis Alberto Ibarra Gómez		15-06-2022
	Dra. Luz Dary Blancourt Marín		15-06-2022
Proyectó	Julián Camilo Pineda Franco		15-06-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co